

ACUERDO No. 438

“Por el cual se aprueba la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2020”

Pág. 1

**EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS
PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, la Ley 138 del 9 de junio de 1994, y los Decretos Reglamentarios N° 2354 del 27 de diciembre de 1996, y 1730 del 3 de agosto de 1994, y

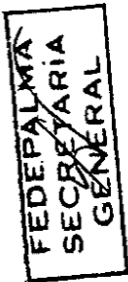
CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 de la Ley 101 de 1993, establece que las Entidades Administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministro correspondiente o su delegado.

Que el Artículo Octavo del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, establece que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, en adelante FEP Palmero, y se regirá por sus mismas reglas.

Que el Comité Directivo del FEP Palmero en su sesión del 3 de diciembre de 2019, mediante el Acuerdo No. 423, aprobó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia 2020 presentado por Fedepalma, con el visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual fue modificado mediante los Acuerdos Nos. 429 y 432 del 26 de marzo de 2020 y No.435 del 25 de junio de 2020.

Que según las estimaciones de ventas locales y de exportación, en un escenario derivado de la pandemia del COVID-19, en el cual se estima una recuperación muy lenta del crecimiento económico del país y una afectan significativa del empleo, lo cual incidirá significativamente el consumo local de aceite de palma de alimentos y de biodiesel y por ende, se tendrá un mayor nivel de exportaciones. En efecto, se estima que las ventas locales sean de 173 mil toneladas y 287 mil de exportación de aceite de palma, una proporción de 42% local y 58% de



ACUERDO No. 438

“Por el cual se aprueba la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2020”

Pág. 2

exportación. Así mismo, se estima una banda de estabilización de cerca de US\$175 por tonelada, lo que implicará un mayor nivel de cesiones y compensaciones de estabilización.

Que el presupuesto anual del FEP Palmero se materializa a través de la aprobación de acuerdos trimestrales de ingresos, gastos e inversiones por parte del Comité Directivo del Fondo.

Que Fedepalma, dentro del procedimiento establecido para el efecto, en calidad de entidad administradora del FEP Palmero, sometió a consideración de su Comité Directivo la solicitud de ingresos, gastos e inversiones correspondiente al tercer trimestre de 2020.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de ingresos para el tercer trimestre de 2020, por sesenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro millones seiscientos mil pesos moneda corriente (\$68.294.600.000), según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto Ajustado 2020	Solicitud III trim AC 438 25-Jun-2020
INGRESOS		
Superávit de vigencias anteriores	52.059.018.761	
Cesiones de estabilización	264.880.781.000	66.500.000.000
Intereses de mora y sanciones	6.960.000.000	1.740.000.000
Rendimientos financieros	218.400.000	54.600.000
Recuperación de gastos	0	0
TOTAL INGRESOS	324.118.199.761	68.294.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar desembolsos hasta por la suma de mil setecientos dieciséis millones tres mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente (\$1.716.003.794), para cubrir los gastos de servicios personales y gastos generales durante el tercer trimestre de 2020, según el siguiente detalle:



ACUERDO No. 438

“Por el cual se aprueba la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2020”

Pág. 3

Rubro	Presupuesto Ajustado 2020	Solicitud III trim AC 438 25-Jun-2020
EGRESOS		
Servicios personales	2.063.224.110	520.998.878
Sueldos	910.043.400	230.936.100
Vacaciones	33.542.050	8.528.346
Prima legal	39.260.100	10.100.358
Cesantías	39.260.100	10.100.358
Intereses sobre cesantías	4.608.530	1.177.816
Seguros y/o fondos privados	149.975.020	38.213.838
Aportes cajas de compensación	28.192.850	7.185.213
Aportes ICBF y SENA	35.242.060	8.981.848
Honorarios	823.100.000	205.775.000
Gastos generales	2.929.548.000	1.195.004.917
Impresos y publicaciones	92.000.000	23.000.000
Materiales y suministros	13.818.500	3.454.625
Transportes, fletes y acarreos	30.722.100	7.680.525
Capacitación	7.280.000	1.820.000
Seguros, impuestos y gastos legales	1.132.000.000	283.000.000
Comisiones y gastos bancarios	8.285.000	2.071.250
Viáticos y gastos de viaje	183.200.000	45.800.000
Alquiler de maquinaria y equipo	30.316.900	7.676.725
Aseo vigilancia y servicios públicos	5.740.000	1.435.000
Arrendos	161.219.000	40.873.167
Sistematización	565.467.100	141.366.775
Cuota de control fiscal	487.242.400	487.242.400
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	128.693.600	128.693.600
Reuniones y talleres de difusión	50.000.000	12.500.000
Comité Directivo	33.563.400	8.390.850
Sub total gastos personales y generales	4.992.772.110	1.716.003.794

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar desembolsos hasta por sesenta y tres mil ciento setenta y cuatro millones de pesos moneda corriente (\$63.174.000.000), para cubrir la inversión en compensaciones de estabilización durante el tercer trimestre de 2020.

 FEDEPALMA
 SECRETARÍA
 GENERAL